REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2015.-DECRETO ALC. Nº 013/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Adminicipa N°649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Membrando Nos 4.300/14 y 4.299/14, emitidos por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde visto bueno para realizar los nombramientos de los funcionarios que se desempeñan en el Área de Salud Municipal, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; Visto Bueno del Sr. Alcalde; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Salud Municipal, la siguiente persona:

NOMBRE : CLAUDIO ENRIQUE SOTO CARRASCO

RUT : 11.932.272-3

CARGO : OTROS PROFESIONALES (ARQUITECTO)

LUGAR DESEMPEÑO : OFICINA DE SALUD.

JORNADA : Completa 44 horas semanales.

GRADO : CATEGORIA B, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de

Salud.

CALIDAD : Plazo Fijo.

PERIODO VIGENCIA : Desde el 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar MCIPAL

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDA

JOSE VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesado Contraloría Regional Servicios Traspasados Carpeta Personal Dir. Control Encargado de Personal